

LA EVOLUCION DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN ESPAÑA: ORGANIZACION DE LA ETAPA Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

INMACULADA EGIDO GALVEZ

RESUMEN

Este artículo pretende realizar una breve panorámica de la evolución del nivel de enseñanza primaria en España tal y como fue regulado por las grandes leyes educativas de los siglos XIX y XX. Concretamente se consideran cuatro leyes de enseñanza formuladas en el último siglo y medio (Ley Moyano de 1857; Ley de Enseñanza Primaria de 1945; Ley General de Educación de 1970 y L.O.G.S.E. de 1990). En el análisis realizado se atiende, por una parte, a algunos aspectos de carácter organizativo (duración, obligatoriedad, gratuidad y estructura interna del nivel) y, por otra, a los contenidos impartidos en los programas de estudio de la primaria.

1) LA REGULACION LEGAL DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN ESPAÑA (1857-1990)

Como en el resto de las naciones desarrolladas, en España la configuración del sistema educativo se produce en el siglo XIX. Desde luego, eso no supone en ningún caso identificar el comienzo de la enseñanza en nuestro país con esa fecha. Es sabido que la educación es un proceso tan antiguo como la propia historia de la humanidad, pero es cierto que a lo largo del tiempo para la mayoría de las personas estuvo ligada más a la acción familiar y grupal que a instituciones específicamente educativas. Además, con anterioridad al XIX

-y puesto que no existía sistema educativo propiamente dicho- no tiene mucho sentido establecer una diferenciación por niveles, es decir, hablar de enseñanza primaria como distinta del preescolar o la secundaria.

Son varios los factores que influirán en la aparición durante el siglo XIX de redes de establecimientos específicamente educativos, diferenciados por niveles y con afán de extenderse a una proporción creciente de la población. Entre ellos estaría la aparición de Estados nacionales, que rompen con el Antiguo Régimen y que van a recurrir a la educación -o, mejor, a la instrucción- como medio para reforzar su unificación y van a empezar a considerar la enseñanza como un asunto público, que debe ser organizado y gestionado directamente por ellos. Es decir, la educación se vincula a la acción del Estado, que a partir de entonces intervendrá en ella y la regulará por procedimientos administrativos y legales.

Es en este contexto de la existencia de un sistema educativo nacional en el que cobra sentido hacer un recorrido por las leyes de educación, concretamente en nuestro caso por las del nivel primario, tomando éstas como reflejos de lo que la sociedad encarga a la enseñanza. Es necesario recalcar que ese reflejo legal no tiene por qué coincidir exactamente -y a menudo ni lejanamente- con la realidad de lo que sucede en las escuelas, pero sí nos puede dar indicios de problemas, realizaciones, aspiraciones, etc., y de lo que se espera del sistema educativo en un país. Vamos a intentar, por tanto, realizar un breve repaso de algunos de los rasgos de organización de la enseñanza primaria en España, tal y como han sido establecidos por las leyes de mayor impacto desde el origen del sistema hasta el momento actual. Para ello, partimos en nuestro análisis de la Ley Moyano de 1857, como primer documento legislativo de importancia, para continuar con las leyes de 1945, de 1970 y llegar hasta el momento actual con la L.O.G.S.E.

En nuestro recorrido haremos referencia únicamente a estas cuatro grandes leyes, por considerar que son éstas las que han tenido un periodo de vigencia relativamente largo y han incidido profundamente en la estructura de la enseñanza primaria. Esto nos lleva, lógicamente, a ignorar otros documentos que pueden también tener un cierto interés. No obstante, atender a todas las normas en un país tan prolijo en legislación como España hubiera sido una tarea casi inabarcable. También en cuanto a los aspectos de evolución que serán abordados es preciso señalar limitaciones, ya que únicamente se han elegido algunas características generales de la organización del nivel y de sus contenidos establecidas por la legislación, dejando fuera otros factores que hubieran sido de gran interés, como las tasas de escolarización, las construcciones escolares, los materiales de enseñanza o la organización de las escuelas, por no citar más que algunos de ellos.

Con el fin de facilitar la lectura de las páginas siguientes, en la tabla 1 aparece una breve síntesis de las leyes analizadas en lo que respecta a la enseñanza primaria.

TABLA I
PRINCIPALES LEYES SOBRE ENSEÑANZA PRIMARIA EN ESPAÑA (1857-1990)

	Contexto socio-económico	Contexto ideológico	Finalidad de la Primaria	Estructura de la Primaria
Ley de Instrucción Pública (Ley Moyano) (1857)	Sociedad rural Crisis	Liberalismo moderado	"Comprende las nociones rudimentales de más general aplicación a los usos de la vida".	Dos etapas: <ul style="list-style-type: none"> • Elemental (6-9 años). • Superior (9-12 años).
Ley de Enseñanza Primaria (1945)	Postguerra Quiebra	Nacional-Catolicismo	"Orientar a los escolares, según sus aptitudes, para la superior formación intelectual o para la vida profesional del trabajo en la industria y el comercio o en las actividades agrícolas".	Cuatro períodos: <ul style="list-style-type: none"> • Maternal y parvulario (menores de 6 años). • Elemental (6-10 años). • Perfeccionamiento (10-12 años). • Iniciación profesional (12-14 años).
Ley General de Educación (1970)	Desarrollo económico	Aperturismo franquista	"Proporcionar una formación integral, fundamentalmente igual para todos y adaptada, en lo posible, a las aptitudes y capacidades de cada uno".	Dos etapas: <ul style="list-style-type: none"> • Primera Etapa (cursos 1º a 5º para niños de 6 a 11 años). • Segunda Etapa (cursos 6º a 8º para niños de 11 a 14 años).
Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (1990)	Estancamiento	Democracia	Proporcionar a todos los niños una educación común que haga posible la adquisición de los elementos básicos culturales, los aprendizajes relativos a la expresión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo aritmético, así como una progresiva autonomía de acción en su medio".	Tres ciclos: <ul style="list-style-type: none"> • Primer ciclo (6-8 años). • Segundo ciclo (8-10 años). • Tercer ciclo (10-12 años).

11) EVOLUCION DE LA ESTRUCTURA DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Los principales aspectos de carácter organizativo regulados por las cuatro leyes estudiadas y referidos a la enseñanza primaria se recogen a grandes rasgos en la tabla 2. La lectura de esta tabla puede mostrar en cierto modo la evolución "formal" del nivel primario en lo que se refiere a duración, obligatoriedad, gratuidad y organización interna de la etapa.

TABLA 2 ORGANIZACION DEL NIVEL DE ENSEÑANZA PRIMARIA EN LAS LEYES EDUCATIVAS (1857-1990)				
	Ley de 1857	Ley de 1945	Ley de 1970	Ley de 1990
Duración	6-10/12	6-12	6-14	6-12
Obligatoriedad	6-9	6-12	6-14	6-16
Gratuidad	Restringida	Restringida	Total	Total
Trayectoria	Doble	Doble	Unica	Unica

Como puede verse, la *duración* de la enseñanza primaria parece obedecer a lo largo del tiempo a una tendencia de cierta uniformidad (generalmente se sitúa en seis años, coincidiendo con las edades de 6 a 12 años), salvo por lo que se refiere a la Ley de 1970, que la amplía hasta los 14 años, con 8 cursos de duración. Probablemente, la razón de tal ampliación sea el hecho de que la E.G.B. venía a ocupar un tramo de edad, el de 12-14 años, que se debatía si debía corresponder a la enseñanza primaria o a una secundaria inicial. En ese momento se adscribió a la primaria, con alguna matización, ya que en cierto sentido podía considerarse que el ciclo superior de la E.G.B. -la segunda etapa, como se llamó en la Ley- no era estrictamente hablando un nivel primario, sobre todo en lo que se refiere a contenidos. No obstante, sí lo era en cuanto a centros, profesorado, etc. De nuevo la L.O.G.S.E. ha vuelto a adjudicar -no sin polémica- ese tramo de edad a la enseñanza secundaria, reduciendo la duración de la primaria a los seis años con que contaba en las leyes anteriores, con todos los cambios que ello supone desde el punto de vista didáctico y organizativo.

Por lo que se refiere a la evolución de la *obligatoriedad* escolar parece clara la tendencia a un aumento progresivo de las edades que comprende, ya que con el tiempo se pasa de los 6-9 años a los 6-12, 6-14 y 6-16. La Ley Moyano estipuló la obligatoriedad de la primaria en los primeros 3 cursos, es decir, de 6 a 9 años. En esos momentos, España se encontraba en la línea de los países más avanzados en cuanto a establecer la obligatoriedad de la primaria, pero muy a la zaga en su duración, que en otros países ya era de 6 años (Puelles, 1992). Más tarde, el periodo obligatorio se fue prolongando hasta alcanzar los 10 años del momento actual.

En todo caso, quizá convendría matizar que legalmente la ampliación del periodo de obligatoriedad no coincide exactamente con las leyes que analizamos. Así, con bastante anterioridad a la Ley del 45 se estableció la ampliación de la escuela obligatoria hasta los 12 años (en 1909) y ya antes de la Ley del 70 se había prolongado hasta los 14 (concretamente en 1964). También previa a la L.O.G.S.E. la propia L.G.E. establecía que la etapa de FP 1 sería obligatoria y gratuita para todos aquellos alumnos que no continuaran estudios en el Bachillerato (art. 2.3.). No obstante, parece que en términos reales la vigilancia por el cumplimiento de la obligatoriedad se hace efectiva coincidiendo con las fechas de reforma global del nivel, que vienen marcadas, por consiguiente, por la aprobación de las leyes que estudiamos. Si atendemos a estas fechas encontramos que el tiempo que los niños deben permanecer obligatoriamente en la escuela se ha ido prolongando cada vez con más rapidez. Así, el paso de los 3 años de obligatoriedad que establecía la Ley Moyano a los 6 años de la ley de 1945 costó 88 años; el de los 6 a los 8 de la L.G.E., 25 y el de los 8 a los 10, 20 años.

Por lo que se refiere a la *gratuidad*, la Ley Moyano la establece sólo para la primaria elemental (6-9 años), restringida a la educación pública y sólo para quienes no pueden pagarla. La del 45 garantiza la gratuidad para toda la etapa de primaria pero sólo en los centros públicos. La Ley del 70 conseguirá la gratuidad completa de 6 a 14 años y en la actualidad no sólo queda cubierta la gratuidad de la primaria sino que ésta se amplía al segundo ciclo de la educación infantil y a toda la secundaria obligatoria, coincidiendo con las edades de 3 a 16 años.

En cuanto a la *trayectoria* u organización interna de la enseñanza primaria vemos que las dos primeras leyes mantienen la existencia de una doble primaria, de corta o larga duración, a la que acuden distinto tipo de alumnos: los que van a continuar estudios en el bachillerato o los que van a abandonar la escolaridad. Con la Ley del 70 se lleva a cabo la ruptura de la estructura bipolar, al unificarse para todos los alumnos la E.G.B., si bien es cierto que esta unidad se rompía al término de la etapa con la existencia de la doble titulación de Graduado Escolar y Certificado de Escolaridad. La L.O.G.S.E mantiene la trayectoria común de toda la etapa, ampliándola de nuevo hasta la enseñanza secundaria.

111) EVOLUCION DEL CONTENIDO DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA

Los aspectos de organización de la enseñanza primaria que hemos visto en el punto anterior nos dan alguna idea de la evolución estructural de este nivel a lo largo de los casi ciento cincuenta años transcurridos desde la Ley Moyana hasta la L.O.G.S.E. No obstante, el contenido de los programas, la enseñanza que la primaria estaba o está llamada a transmitir, nos puede dar idea de otros aspectos, más relacionados con su orientación y finalidad.

El nivel de primaria, por su propia naturaleza y desde sus orígenes, está llamado a extenderse a la totalidad de la población, lo que desde el principio plantea el problema del contenido que debe abarcar. Parece existir un acuerdo generalizado en incluir la lectura, la escritura y el cálculo a niveles básicos, pero, cuando se quiere ir más allá, surge el problema de si han de darse a todos unos conocimientos de carácter cultural o, por el contrario, debe transmitirse una enseñanza utilitaria, práctica. Ya desde el siglo XVIII empiezan los autores a considerar que la cultura tradicional, la que se adquiere por afán de saber, no puede ser la del pueblo, que necesita resolver el problema de su sustento y adquirir sólo unos conocimientos elementales. La evolución económica y el orden social surgidos tras el Antiguo Régimen irán facilitando el paso progresivo de una cultura rica, pero minoritaria, a una cultura menos exquisita, pero más utilitaria y universal. En el trasfondo de esta evolución está latente el paso de una educación orientada casi exclusivamente al perfeccionamiento y al desarrollo personales a otra más orientada a fines económicos y sociales.

Las materias de enseñanza correspondientes a las cuatro leyes analizadas -que aparecen en la tabla 3- muestran las distintas etapas del desarrollo de la primaria.

La lectura de esta tabla requiere algunas matizaciones, ya que aunque a primera vista pueda parecer que en 1857 ya había en las escuelas una gran variedad de contenidos, la realidad es distinta. Con la ley Moyano existían muchas escuelas denominadas "incompletas", en las que no se impartían todas las enseñanzas. Además, muchos de los maestros de primaria elemental únicamente tenían alguna formación en lectura, escritura, aritmética y religión, mientras que no tenían preparación en otras disciplinas, por lo que pueden limitarse a éstas las materias reales que se enseñaban en la escuela primaria. El resto a lo sumo eran "nociones" de tal o cual materia que ni siquiera siempre se respetaban.

Según la ley Moyano, para garantizar la uniformidad de los contenidos impartidos en las escuelas, la enseñanza debía llevarse a cabo por medio de libros señalados por el gobierno. Esta medida, que fue suspendida en algunas etapas como contraria a la libertad de enseñanza, en la práctica no llegó a cumplirse, siendo lo más común que se siguieran usando los libros escritos por

TABLA 3
MATERIAS DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA PRIMARIA (1857-1990)

LEY MOYANO (1857) (1)	LEY DE PRIMARIA (1945)	L.G.E. (1970) 1.º ETAPA DE EGB	L.O.G.S.E. (1990)
<p>Lectura Escritura Principios de gramática Principios de aritmética Doctrina Cristiana Nociones de Agricultura, Industria y Comercio, según 10-calidades</p>	<p>Materias instrumentales: - Lectura - Expresión gráfica (escritura, redacción y dibujo) - Cálculo</p> <p>Materias formativas: - Religión - F.E.N. (Formación del Espíritu Nacional, que incluye Geografía e Historia) - Lengua nacional - Matemáticas - Educación física</p> <p>Materias complementarias: - CC. Naturales - Artísticas (música, canto y dibujo) - Utilitarias (trabajos manuales, taller y labores)</p>	<p>Lengua Castellana Matemáticas Conocimiento del mundo social y cultural Conocimiento del mundo físico Formación y expresión artística Educación física, deportiva y para la salud Formación cívico-social</p>	<p>Lengua y literatura Lengua propia CCAA Matemáticas Con. del medio natural social y cultural Ed. artística Ed. física Religión (voluntaria) Lengua extranjera (a partir del 2º ciclo)</p>

(1) Programa de estudios de Primaria Elemental para niños. La Primaria Superior añade a estas materias las de Rudimentos de Historia y Geografía de España, Nociones de Física e Historia Natural y Principios de Geometría, de Dibujo Lineal y de Agrimensura. La Primaria de niñas sustituye materias como Nociones de Agricultura por Labores propias del sexo.

el maestro, que proporcionaban una pequeña ayuda a sus mínimos ingresos. Por ello el panorama es de una gran diversidad en todo el periodo.

Las sucesivas reformas de los programas, especialmente la de 1901, fueron introduciendo en la primaria elemental materias como la geografía y la historia, las ciencias naturales o el dibujo.

La llegada de la ley de 1945 supone un cambio importante respecto a la situación anterior, aunque lo cierto es que las materias complementarias establecidas por esta Ley no tienen ni la misma importancia ni el mismo horario de dedicación que el resto. En este programa de estudios están sobrecargadas las asignaturas consideradas formativas (Formación del Espíritu Nacional y Religión), que llegan a ocupar una buena parte del horario escolar total. Por supuesto, y en consonancia con el contexto ideológico del momento, todos los textos escolares de la etapa están estrictamente controlados y elaborados de acuerdo a minuciosas directrices oficiales, lo que supone una gran homogeneidad en todo el país.

Con la L.G.E. de 1970 se produce un cambio muy significativo en los aspectos curriculares. No sólo se incide en la importancia de las materias instrumentales y, especialmente, de las distintas formas de expresión, sino que se incorporan a la primaria nuevas áreas casi desconocidas hasta entonces. Se pretende, además, cambiar el enfoque de las materias tradicionales, como las matemáticas y la lengua, se empieza a hablar de áreas de enseñanza y se proponen principios como la globalización y la interdisciplinariedad.

Con la L.O.G.S.E. no hay grandes modificaciones en cuanto a las materias en la primaria, si bien se introduce el idioma extranjero a partir del 2º ciclo y se ratifica la lengua propia de la Comunidad Autónoma, que ya había sido incluida con anterioridad (la ley del 70 afirmaba el derecho al estudio de la lengua vernácula y la reforma de 1975 volvió a incidir en ello, pero sólo se garantizará plenamente la enseñanza en la lengua propia tras la Constitución).

La evolución de los contenidos en estas cuatro leyes muestra que, aún cuando las materias instrumentales sigan teniendo el peso preponderante en la enseñanza primaria, en cierto modo se ha ido produciendo un aumento de la formación cultural, más representada por las áreas de sociales y naturales, el idioma y las técnicas de expresión, aunque sea únicamente en niveles iniciales o preparatorios. Este aumento -y la complejidad consiguiente del nivel- supone un cambio claro de las dos primeras leyes a las dos segundas y es aún más evidente si consideramos que en la actualidad la enseñanza obligatoria no abarca sólo la primaria, siendo precisamente en la secundaria donde se pretenden incorporar en mayor medida los elementos culturales. Ahora bien, en esta evolución es necesario tener en cuenta el hecho de que las exigencias culturales para el conjunto de la población van incrementándose con el tiempo, de manera que una cultura básica no tiene el mismo significado ahora que hace cincuenta años y, mucho menos, a mediados del XIX.

Por otra parte, y aunque el tema requeriría un análisis más detallado de los programas de enseñanza, parece que en cierto modo con el paso del tiempo se va produciendo una inclinación a reducir el número y dedicación de las materias "formativas", como la religión o la educación cívica, a favor de una orientación más práctica, menos impregnada de valores, de la enseñanza.

En cualquier caso, parece evidente que durante este tiempo se ha avanzado en la dirección de la "democratización" del conocimiento, ya que antes las materias con mayor carga cultural se dejaban para la secundaria temprana (la que sólo hacían una pequeña parte de los alumnos) mientras que la primaria se limitaba a lo instrumental y formativo. La unificación del nivel en una sola vía y la incorporación más tardía de los alumnos a la secundaria, sin duda han influido en esta evolución.

IV) CONSIDERACIONES FINALES

Para finalizar, más que formular conclusiones, lo que sin duda sería demasiado ambicioso, vamos a intentar sintetizar lo más destacable de este breve repaso a la legislación, de manera que podamos perfilar en pocas palabras la evolución de la enseñanza primaria en los distintos aspectos tratados en las páginas anteriores.

Por lo que se refiere a la *duración* de la etapa, aparentemente desde la legislación la primaria se mantiene estable en el tiempo, abarcando seis cursos escolares. No obstante, en la práctica los años de duración de la enseñanza primaria fueron aumentando con el transcurso del tiempo, ya que por lo general los niños cursan ahora la totalidad de la etapa, mientras en épocas anteriores era muy frecuente que sólo lo hicieran de una manera incompleta, asistiendo a la escuela dos o tres años. Lo que sin duda resulta evidente es la tendencia a un incremento progresivo del periodo de obligatoriedad escolar, que, si bien en un principio coincidía con la etapa de primaria, se amplió luego a la secundaria inferior. El número de años que un alumno debe permanecer escolarizado se ha ido prolongando de manera sistemática y cada vez más rápidamente. Cabe plantearse si hemos tocado techo en esta escalada ascendente, ya que los diez años de obligatoriedad que tendremos tras la aplicación de la LOGSE son todavía inferiores a los de países de nuestro entorno, como Alemania u Holanda, donde el periodo de escuela obligatoria ocupa doce o trece años, si bien algunos de ellos a tiempo parcial.

Se constata también en la evolución de la primaria la tendencia a extender su *gratuidad* a todos los sectores de la población que la demandan, tendencia que ya no se limita exclusivamente a la financiación del coste de la escuela, sino que va extendiéndose a otros aspectos como el material, el transporte o el comedor escolar.

Por otra parte, el nivel de escuela básica o primaria parece haberse unificado definitivamente con el tiempo para el conjunto de los alumnos en cuanto

a su *estructura*, contenido y duración, al menos desde la perspectiva legal. No obstante, es evidente que la aparente igualdad de este nivel puede verse amenazada en la práctica por las diferencias de calidad existentes entre establecimientos escolares (que no se refieren sólo a aspectos materiales o metodológicos sino que incluso son patentes en los propios programas de enseñanza).

Por último, y haciendo referencia a la evolución de los *contenidos* de la escuela primaria, puede señalarse que las materias que ésta comprende se han ido incrementando a lo largo del tiempo. A las áreas instrumentales y formativas con que contaba inicialmente se fueron incorporando, paulatinamente y por este orden, los trabajos manuales, la iniciación a las ciencias sociales y naturales, las áreas de expresión y, más recientemente, los idiomas extranjeros.

V) REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ALMEIDA, J. (1987): "La escuela española un siglo después de Joaquín Costa"; Revista de Educación; 283; pp. 187-200.
- CAMARA VILLAR, G. (1984): "Nacional-Catolicismo y Escuela. La socialización política del franquismo (1936-1951)"; Jaén; Hesperia.
- CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA (1986): "Examen de la política educativa española por la O.C.D.E" ; Madrid ; M.E.C.
- CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO (1992): "Informe sobre el estado y situación del sistema educativo: curso 1990-91"; Madrid; M.E.C.
- GARCIA GARRIDO, J. L. (1986): "La enseñanza primaria en el umbral del siglo XXI"; Madrid; Dykinson.
- GARCIA HOZ, V. (1980): "La educación en la España del siglo XX"; Madrid; Rialp.
- GERVILLA CASTILLO, E. (1990): "La escuela del Nacional-Catolicismo. Ideología y cuestión religiosa"; Granada; Impredisur.
- GONZALEZ, E. (1988): "Sociedad y Educación en la España de Alfonso XIII"; Madrid; Fundación Universitaria Española.
- "La educación en el periodo de la Restauración en España"; Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria; N° monográfico, n° 1 (1982).
- "Las reformas educativas de la Segunda República"; Bordón; N° monográfico; 252; (1984).
- LORA-TAMAYO, M. (1974): "Política educacional de una etapa (1962-1968)"; Madrid; Editora Nacional.
- LOZANO SEIJAS, C. (1980): "La Educación Republicana: 1931-1939"; Barcelona; Universidad de Barcelona.
- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (1945): "Ley de Educación Primaria"; Madrid; Magisterio Español.
- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (1953): "Cuestionarios Nacionales para la Enseñanza Primaria"; Madrid; Servicio de Publicaciones del M.E.N.
- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA (1965): "Nuevos Cuestionarios de Enseñanza Primaria"; Madrid; Magisterio Español.
- MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA (1967): "Ley de Educación Primaria"; Madrid; Magisterio Español.

- MINISTERIO DE EDUCACION y CIENCIA (1969): "La educación en España. Bases para una política educativa"; Madrid; M.E.C.
- MINISTERIO DE EDUCACION y CIENCIA (1973): "Ley General de Educación y Disposiciones complementarias"; Madrid; M.E.C.
- MINISTERIO DE EDUCACION y CIENCIA (1987): "Proyecto para la Reforma de la Enseñanza. Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Profesional. Propuesta para debate"; Madrid; M.E.C.
- MINISTERIO DE EDUCACION y CIENCIA (1988): "Seminario sobre el Proyecto para la Reforma de la Enseñanza"; Madrid; M.E.C.
- MINISTERIO DE EDUCACION y CIENCIA (1989): "Diseño Curricular Base. Educación Infantil y Primaria"; Madrid; M.E.C.
- MINISTERIO DE EDUCACION y CIENCIA (1990): "Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo"; Madrid; M.E.C.
- MOLERO PINTADO, A. (1977): "La reforma educativa de la II República española. Primer bienio"; Madrid; Santillana.
- MUÑOZ-REPISO, M., GIL, G., EGIDO, I. y otros (1992): "El sistema educativo español. 1991"; Madrid; M.E.C.
- MUÑOZ-REPISO, M., VALLE, J. Y VILLALAIN, J. L. (eds.) (1992): "Educación y valores en España"; Madrid; C.I.D.E.
- NAVARRO SANDALINAS, R. (1990): "La enseñanza primaria durante el franquismo (1936-1975)"; Barcelona; PPU.
- NUÑEZ, C.E. (1992): "La fuente de la riqueza. Educación y desarrollo económico en la España Contemporánea"; Madrid; Alianza.
- ORDEN HOZ, A. DE LA (1985): "Innovación pedagógica en la Reforma educativa de 1970"; en RUIZ BERRIO, J. (ed.): Op. cit.; pp. 280-289.
- PUELLES BENITEZ, M. DE (1988): "El proyecto de reforma en el contexto histórico de la educación en España"; en VV. AA.: Seminario sobre el proyecto. Op. cit., pp. 35-48.
- PUELLES BENITEZ, M. DE (1991): "Educación e ideología en la España contemporánea"; Barcelona; Labor; 3ª ed.
- PUELLES BENITEZ, M. DE (1992): "Los valores en las grandes leyes de educación", en MUÑOZ-REPISO, M. y otros (eds.): Op. cit., pp. 63-81. "Reforma y Curriculum"; Cuadernos de Pedagogía; N° monográfico; 168; (1989).
- RODRIGUEZ DIEGUEZ, J. L. (1990): "Balance de urgencia de cuatro reformas curriculares"; Bordón; vol. 42; 3; pp. 257-265.
- RUIZ BERRIO, J. (ed.) (1985): "La educación en la España contemporánea. Cuestiones históricas"; Madrid; Sociedad Española de Pedagogía.
- TURIN, I. (1967): "La educación y la escuela en España de 1874 a 1902. Liberalismo y tradición"; Madrid; Aguilar.
- VIÑAO FRAGO, A. (1982): "Política y educación en los orígenes de la España contemporánea"; Madrid; Siglo XXI.
- VV. AA. (1988): "Seminario sobre el Proyecto para la Reforma de la Enseñanza del Consejo Escolar del Estado"; Madrid, Consejo Escolar del Estado.